

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

6. Planificación estratégica del Comité de Flora para 2017-2019 (CoP16-CoP18)

6.1 Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Flora..... PC23 Doc. 6.1

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 6.1.

6.2 Plan de trabajo del Comité de Flora..... PC23 Doc. 6.2

El Comité acuerda que los miembros presentes finalicen el Anexo al documento PC23 Doc. 6.2 y lo presenten ulteriormente en la reunión.

15. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

15.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo..... PC23 Doc. 15.1

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 15.1 y de la actualización de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo.

15.2 Especies seleccionadas tras la CoP16..... PC23 Doc. 15.2

y

15.3 Especies seleccionadas tras la CoP17..... PC23 Doc. 15.3

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el Examen del comercio significativo (puntos 15.2 y 15.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 15.2 del orden del día:

Para las 11 combinaciones especie/país mantenidas en el examen después de la 21ª reunión del Comité de Flora, con arreglo al párrafo 1) g) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

- a) examinar el informe en el Anexo 1 al documento PC23 Doc. 15.2 y las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución contenidas en el Anexo 2 (y toda la información adicional), recategorizar las combinaciones especie/país de *Hoodia gordonii*/Namibia, indicadas como 'estado desconocido' como 'se necesitan medidas' o 'preocupación menor', y justificar esa recategorización; y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas para las combinaciones especie/país de aquéllas donde 'se necesitan medidas' o aquéllas de 'preocupación menor', y justificará esa recategorización;
- b) formular recomendaciones con plazos específicos, viables, mensurables, proporcionadas y transparentes dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozadas en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 al documento CoP17 Doc. 33; y

- c) formular recomendaciones separadas dirigidas al Comité Permanente en relación con los problemas que no estén directamente relacionados con la aplicación del párrafo 2 a), 3 o 6 a) del Artículo IV.

En relación con el punto 15.3 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

Examinar la información contenida en los Anexos al documento PC23 Doc. 15.3, así como la información que se encuentra a disposición del Comité de Flora, la Secretaría, las Partes u otros expertos relevantes, y sobre la base de esa información, recomendar un número limitado de combinaciones especie/país de mayor preocupación para incluirlas en la Fase 2 del Examen del comercio significativo.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);
- Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y de Oceanía (Sr. Leach);
- Partes: Argentina, Bélgica, Camerún, Canadá, China, República Democrática del Congo, Estonia, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
- OGIs y ONGs: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), American Herbal Products Association, Center for International Environmental Law, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confederation of European Music Industries, Environmental Investigation Agency, Forest Based Solutions, LLC, Global Eye, International Society of Violins and Bow Makers, International Wood Products Association, IWMC World Conservation Trust, Society for Wildlife And Nature International (SWAN), Species Survival Network, Taylor Guitars, and TRAFFIC.

18. Identificación de las especies arbóreas

18.1 Implementación de las Decisiones 17.166 a 17.169..... PC23 Doc. 18.1

y

18.2 Adaptación de la herramienta *CITESwoodID* de identificación macroscópica de la madera a las maderas incluidas en los Apéndices en la CoP17..... PC23 Doc. 18.2

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre identificación de las especies arbóreas (punto 18 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 18.1 del orden del día:

A fin de aplicar la Decisión 17.167, preparar y aplicar un plan de trabajo realista, incluyendo actividades que deben realizarse en plazos establecidos y la identificación y participación de expertos, instituciones y redes, para llevar a cabo la labor entre reuniones. Al hacerlo, utilizar fuentes de información disponibles y redes existentes.

En relación con el punto 18.2 del orden del día:

Proponer recomendaciones a la consideración del Comité de Flora en relación con la utilización de *CITESwoodID* como instrumento para los oficiales de observancia y utilizarlos en los talleres de formación.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo);

Partes: Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Alemania, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malta, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Forest Based Solutions, International Wood Products Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, y World Resources Institute.

24. Especies arbóreas africanas..... PC23 Doc. 24

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas africanas (punto 24 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. Preparar un proyecto de plan de trabajo realista, con plazos establecidos y clasificación de tareas por orden de prioridad, para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 17.302 entre reuniones, que identifique medidas específicas y permita un volumen de trabajo manejable dentro de los recursos disponibles;
2. Con respecto a la parte c) de la Decisión 17.302, buscar formas de interactuar con el Grupo de trabajo del AC/PC sobre fomento de capacidad (Decisión 17.32) a fin de no duplicar la labor.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane) y de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Bélgica, Camerún, Chile, China, República democrática del Congo, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, Kenya, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, International Tropical Timber Organization (ITTO), IUCN; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency, EUROMED, Forest Based Solutions, Forest Research and Management Institute, FTS Botanics, International Wood Products Association, INDENA, Special Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, and World Wildlife Fund (WWF).

25. Especies de árboles neotropicales PC23 Doc. 25

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre especies de árboles neotropicales (punto 25 del orden del día), con el siguiente mandato:

- a) Realizar su labor bajo los auspicios del Comité de Flora;
- b) Desempeñar su labor preferentemente por medios electrónicos, a fin de reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades previstas en su mandato. Si el grupo de trabajo

decide que requiere medios adicionales para llevar a cabo su mandato, se necesitará financiación externa;

- c) Actuar como centro de transmisión e intercambio de experiencias sobre el uso sostenible y la gestión de estas especies;
- d) Contribuir a reforzar las capacidades de los Estados del área de distribución;
- e) Facilitar, en caso necesario, la aplicación completa y efectiva del Examen del comercio significativo y el examen de los Apéndices para las especies concernidas;
- f) Preparar informes sobre los progresos realizados en la gestión, la conservación y el comercio de las especies abordadas por este grupo, así como sobre las lecciones aprendidas, para su presentación a la 24ª reunión del Comité de Flora, que acordará como someterlos a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18);
- g) Incorporar, como parte de sus actividades, el análisis de la información recibida de los Estados del área de distribución y de las Partes importadoras;
- h) Facilitar y promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre los aspectos científicos y técnicos de la inclusión de *Cedrela odorata*, *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi*, entre otras, y las especies del género *Dalbergia*, así como de otras especies arbóreas del Nuevo Mundo incluidas en los Apéndices de CITES; y
- i) Presentar, por la Presidencia del grupo de trabajo, un informe escrito sobre las tareas definidas en los párrafos anteriores a la consideración de la 24ª reunión del Comité de Flora, que se remitirá a la Secretaría 60 días antes de esa reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón);

Vicepresidencia: Sra. Núñez (Perú);

Miembros: la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Partes (todos los: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Estado plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Unión Europea, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Países Bajos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Suriname, Suiza, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, República Bolivariana de Venezuela; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, Central American Commission for Environment and Development (CCAD), and ITTO; Center of International Environmental Law, Confederation of European Music Industries, Forest Based Solutions, International Wood Products Association, Martin Guitar, Species Survival Network and World Resources Institute.

Adicionalmente, el Comité de Flora acuerda seleccionar como miembros del Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales:

- i) Dos expertos científicos con considerable experiencia en especies de árboles neotropicales;
- ii) Dos expertos de dos organizaciones no gubernamentales con experiencia en las actividades mencionadas en la Decisión 16.159 (Rev. CoP17);
- iii) Dos representantes de organizaciones de exportadores de los dos principales países de exportación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES; y
- iv) Dos representantes de organizaciones de importadores de los dos principales países de importación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES.

29. Examen periódico de los Apéndices

29.1 Cuadro panorámico de especies incluidas en el Examen periódico PC23 Doc. 29.1

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 29.1, de las correcciones que deben efectuarse en el Anexo al documento PC23 Doc. 29.1 para *Sclerocactus* spp. y del apoyo del Comité de Flora para establecer una base de datos sobre el examen periódico.

29.2 Selección de especies para el Examen periódico PC23 Doc. 29.2

y

29.3 Examen periódico de *Hedychium philippinense* PC23 Doc. 29.3

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el examen periódico (puntos 29.2 y 29.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 29.2 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) identificar una lista de especies de flora para su examen durante los próximos dos periodos entre reuniones de la 17ª reunión [CoP17 (2016)] y de la 19ª reunión [CoP19 (2022)] de la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados indicados en los párrafos 7 a 10 del documento PC23 Doc.29.2.
- b) teniendo en cuenta los párrafos 4 y 5 del documento AC29 Com. 7, considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico; y
- c) acordar medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

En relación con el punto 29.3 del orden del día:

Examinar la información presentada en el documento PC23 Doc. 29.3, y formular recomendaciones al Comité en relación con la inclusión de *Hedychium philippinense* en los Apéndices, especificando claramente la referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante en funciones de América del Norte (Sra. Camarena Osorno);

Partes: Canadá, Estonia, México, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, American Herbal Products Association, IWMC World Conservation Trust y TRAFFIC.

22. Especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (*Fabaceae*)]

22.1 Implementación de la Decisión 17.234 PC23 Doc. 22.1

y

22.2 Comercio internacional en especies maderables de palo de rosa PC23 Doc. 22.2

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre la Anotación #15 de las inclusiones de palo de rosa (punto 22 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 22.1 del orden del día (Recomendación 10 a):

Identificar cuestiones clave objeto de preocupación en relación con la aplicación de la CITES a las especies de palo de rosa.

En relación con el punto 22.2 del orden del día:

1. Proporcionar sus opiniones y orientaciones sobre la interpretación de la Anotación #15, como se sugiere en el párrafo 5 del documento PC23 Doc. 22.2; y
2. Proporcionar sus opiniones y orientaciones sobre las propuestas para enmendar la Anotación #15, como se indica en el párrafo 7 del documento PC23 Doc. 22.2.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: los representantes de África (Sra. Koumba Pambo), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y de Europa (Sr. Carmo) y la representante en funciones de Asia (Sra. Setijo Rahajoe);

Partes: Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Alemania, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Malta, México, Países Bajos, Noruega, República de Corea, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, American Herbal Products Association, Center for International Environmental Law, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confederation of European Music Industries, Environmental Investigation Agency, Forest Based Solutions, Global Eye, International Society of Violins and Bow Makers, International Wood Products Association, IWMC World Conservation Trust, League of American Orchestras, Martin Guitar, Overseas Traders, SWAN International, Species Survival Network, Taylor Guitars, TRAFFIC, and World Resources Institute.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre las especies de palo de rosa no incluidas en los Apéndices de la CITES (punto 22.1 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. Identificar las cuestiones clave objeto de preocupación en relación con la aplicación de la CITES a las especies de palo de rosa;
2. Tomar especialmente en consideración las especies de los géneros *Pterocarpus* y *Guibourtia* no incluidas en los Apéndices de la CITES, que ocurren en el comercio internacional y aún no están reguladas;
3. Basándose en la experiencia con el comercio de especies de palo de rosa, examinar el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1) y los proyectos de decisión contenidos en sus Anexos, y formular recomendaciones sobre las especies de palo de rosa, que podrían incluir la redacción de decisiones adicionales para presentarlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: la representante en funciones de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) y el representante de Europa (Sr. Carmo);

Miembros: los representantes de África (Sr. Mahame) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Partes: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Alemania, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Malta, México, República de Corea, Sudáfrica, España, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: American Herbal Products Association, Center for International Environmental Law, Chambre Syndicale de la Façure Instrumentale (CSFI), Confederation of European Music Industries, Environmental Investigation Agency, Forest Based Solutions, LLC, Global Eye, International Society of Violins and Bow Makers, International Wood Products Association, League of American Orchestras, Martin Guitar, Overseas Traders, Species Survival Network, Taylor Guitars, TRAFFIC, y World Resources Institute.

31. Nomenclatura normalizada

31.1 Informe del especialista en nomenclatura botánica PC23 Doc. 31.1

y

31.2 Cambios en la nomenclatura taxonómica de *Caesalpinia echinata* y sus posibles repercusiones para los datos y el control del comercio PC23 Doc. 31.2

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre nomenclatura (punto 31 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 31.1 del orden del día:

1. Examinar la necesidad de que las Partes formulen comentarios sobre la utilización de las listas recientemente adoptadas y sobre las bases de datos que consideran útiles como recurso para ayudarlas en su trabajo;
2. Formular recomendaciones sobre las opciones de ofrecer apoyo financiero para la preparación de actualizaciones en línea de las listas de orquídeas de la CITES;
3. Examinar las opciones para la actualización de las referencias normalizadas de los nombres genéricos de toda las plantas incluidas en los Apéndices – y que no están cubiertas por una referencia normalizada específica;
4. Apoyar al especialista en nomenclatura en su trabajo con expertos/Estados del área de distribución sobre cualquier cuestión pendiente del examen periódico;
5. Tomar nota de que *Pachypodium enigmaticum* debe tratarse como un nombre de especie aceptado, pero debería examinarse detenidamente cuando se actualice la lista de *Pachypodium*;
6. Establecer prioridades de las especies (incluso las especies arbóreas) para la preparación y producción de nuevas listas normalizadas y considerar posibles fuentes de financiación – teniendo en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
7. Examinar las observaciones recibidas sobre la aplicación y utilización de la CITES Cactaceae Checklist (3ª edición)
8. Recomendar las medidas que pueden tomarse para garantizar que la revisión del nombre de *Caesalpinia echinata* por *Paubrasilia echinata* se divulgue ampliamente entre la comunidad de la CITES y de los encargados de hacer cumplir la ley;
9. Considerar opciones para que la función de especialista en nomenclatura reciba apoyo financiero tras la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
10. Considerar todas las cuestiones relevantes que se hayan planteado en la 23ª reunión del Comité de Flora y, cuando sea posible, formular recomendaciones sobre éstas al Comité.

En relación con el punto 31.2 del orden del día:

Considerar la viabilidad de adoptar un mecanismo para actualizar la nomenclatura de las especies cuando se revisen durante los periodos entre reuniones y que no hayan sido propuestas ni aprobadas por la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);
- Miembros: los representantes de África (Sr. Mahame), de Asia (Sr. Lee), de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y de Oceanía (Sr. Leach);
- Partes: Austria, Estonia, Alemania, Malta, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y
- OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM.

32. Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II..... PC23 Doc. 32

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre orquídeas (punto 32 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. Examinar la labor realizada hasta la fecha (estudios de caso pormenorizados y reseñas), incluyendo la identificación de lagunas en el conocimiento y las conclusiones hasta la fecha;
2. Preparar un plan de trabajo, incluyendo el contacto con el Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente;
3. Preparar un proyecto de cuestionario; e
4. Identificar posibles fuentes de financiación para realizar nuevos estudios pormenorizados.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: la representante en funciones de Europa (Sra. Moser);
- Partes: Canadá, China, Cuba, República Checa, Unión Europea, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y
- OGIs y ONGs: International Trade Centre (ITC), United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), PNUMA-CMCM, UICN, American Herbal Products Association, FTS Botanics, Species Survival Network, and TRAFFIC.

27. Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*) PC23 Doc. 27

El Comité establece un Grupo de trabajo entre sesiones sobre sándalo de África oriental (punto 27 del orden del día), con el siguiente mandato:

Preparar un proyecto de plan de trabajo realista con hitos apropiados diseñados para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) entre reuniones, que incluya un proceso para recopilar más información con arreglo a la parte a) y para evaluar los datos requeridos en la parte b) de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17); y para proporcionar asesoramiento a la Secretaría sobre la reunión consultiva mencionada en la parte b) de la Decisión 16.154 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

- Copresidencias: la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);
- Partes: Camerún, Kenya, Sudáfrica y Estados Unidos de América; y
- OGIs y ONGs: American Herbal Products Association y TRAFFIC.

19. Definición de la expresión de "reproducido artificialmente"

19.1 Informe de la Secretaría PC23 Doc. 19.1

y

19.2 Sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de "reproducido artificialmente" PC23 Doc. 19.2

El Comité establece un grupo de trabajo entre sesiones sobre las definiciones de "reproducido artificialmente" (punto 19 del orden del día), con el siguiente mandato:

Desarrollar y aplicar un plan de trabajo realista que:

- a) proporcione un resumen de la evolución de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) y una perspectiva de la intención original de la resolución orientando la definición de reproducción artificial a fin de informar el debate sobre la posible enmienda de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17);
- b) proporcione un resumen de la labor relevante completada y las conclusiones extraídas hasta la fecha en el Comité de Flora y la Conferencia de las Partes en relación con los sistemas de producción;
- c) permita considerar los actuales sistemas de producción de especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y evalúe la aplicabilidad de la definición de 'reproducida artificialmente' acuñada en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17);
- d) examine los sistemas de producción en vigor para la reproducción artificial y el cultivo de especies de flora no arbóreas incluidas en los Apéndices y evalúe la aplicabilidad y la utilidad de las definiciones de 'reproducida artificialmente' y de 'en un medio controlado' acuñadas en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17); y
- e) presente un informe en la 24ª reunión del Comité de Flora, incluyendo recomendaciones, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Oceanía (Sr. Leach) y la representante en funciones de Asia (Sra. Setijo Rahajoe);

Miembros: los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), y de Europa (Sr. Carmo), y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) y la representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem);

Partes: Bélgica, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Países Bajos, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, American Herbal Products Association, Center for International Environmental Law, Species Survival Network and TRAFFIC.